

A la atención de los padres, madres y tutores legales del alumnado:

El 18 de junio de 2018 se publicó en el DOGV una [resolución de 13 de junio de 2018](#), de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte y de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se dictan instrucciones y orientaciones de atención sanitaria específica en centros educativos para regular la atención sanitaria al alumnado con problemas de salud crónica en horario escolar, la atención a la urgencia, así como la administración de medicamentos y la existencia de botiquines en los centros escolares.

Esta norma establece la obligatoriedad de elaborar un protocolo de actuación en colaboración con el Centro de Salud más próximo al colegio. Para el desarrollo del mismo es necesario que las familias informen sobre las condiciones de salud de sus hijos e hijas que requieran atención sanitaria específica durante su estancia en el colegio o que requieran administración de medicamentos.

Por ello, las familias que se encuentren en la situación anteriormente descrita deberán aportar al centro:

- El informe de salud y prescripción médica para la administración de medicamentos en horario escolar ([anexo IV](#))
- Consentimiento informado del padre, madre o tutor/a legal y solicitud a la persona responsable de la dirección del centro para suministrar medicación u otra atención sanitaria en horario escolar ([anexo V](#))

Los anexos IV y V están a su disposición en la página web del centro y deberán entregarse al tutor/a antes del 19 de septiembre.

- La medicación prescrita por el personal sanitario, rotulada con el nombre completo del alumno/a y la posología y frecuencia. Además, se ocuparán tanto de su reposición como del control de su caducidad.

Valencia, a 11 de septiembre de 2020

Dirección